

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Lunes 11 de Octubre de 1999

No. 193

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto « Asociación para el Fomento del Desarrollo Local Ecosostenible en Río San Juan (ASODELCO)».....	4535
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo No. 28.....	4538
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4539
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4547
SECCION JUDICIAL	
Citación de Procesados.....	4557

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE EN RIO SAN JUAN (ASODELCO) »

Reg. No. 7488 - M. 386414 - Valor C\$ 840.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número setecientos veintisiete (727), de la página trescientos sesenta y cuatro a la página trescientos ochenta del Tomo II Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE EN RIO SAN JUAN (ASODELCO)**.- Conforme autorización de Resolución del día ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos de la entidad **ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE EN RIO SAN JUAN (ASODELCO)**, en el Diario Oficial, La Gaceta.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CERTIFICACION.- Yo, NYDIA DEL SOCORRO VALLECILLO SEVILLA, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día veintisiete de Enero del año dos mil tres, **CERTIFICO Y DOY FE** que de los artículos de los estatutos de la "ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN" (ASODELCO); fueron corregidos los siguientes: Artículo 12 inciso (a), dice 36 y debe decir 39.- Artículo 23 inc (d), dice 23 debe decir 26.- Artículo 34 inciso (b), dice 29 y debe decir 32 inciso "J".- Artículo 51 inciso (c), dice 23, debe decir 26. Dichos **ESTATUTOS** de la "ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN" a partir de este acto

se learan como a continuación se señalan: **CAPITULO I CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y RESPONSABILIDAD.** Arto 1. - Se constituye la asociación civil, sin fines de lucro, no gubernamental que se llamará: **ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL ECOSOSTENIBLE DE RIO SAN JUAN** el cual se conocerá con las siglas de **ASODELCO**, el que se registrará con los presentes estatutos y por la legislación de la materia en los aspectos que aquí no se especifican. Arto 2. - El domicilio legal será el domicilio de San Carlos, del Departamento de Río San Juan, pero podrá establecer operaciones en todo el territorio Nacional o fuera de ello, a partir de su inscripción en el Registro competente. Arto 3. - La duración de la asociación es indefinida, sin embargo para disolverse o liquidarse en los casos previstos en la ley y en los presentes estatutos. Arto 4. - La asociación podrá afiliarse o asociarse a otras formas organizativas que realicen actividades afines. **CAPITULO II. PRINCIPIOS.** Arto 5.- La Asociación regulará sus actividades en base a los siguientes principios: a).- Libre adhesión y retiro voluntario de sus miembros. b).- Las actividades realizadas por sus miembros obedecen a su voluntad e interés por cumplir y señarse por los objetivos de la asociación. c).- Para considerarse miembro activo con voz y voto, debe tenerse una participación efectiva en ASODELCO. d).- Todos los miembros son iguales con derecho a voz y voto. e).- Fomentar el intercambio y la capacitación entre sus miembros. f).- Sin discriminación por sexo, raza o religión. **CAPITULO III: OBJETIVOS.** Arto 6.- ASODELCO, tendrá como objetivos: a.- Promover las capacitaciones locales en la definición de sus propias alternativas de desarrollo, de su gestión ante instancias municipales, nacionales e internacionales. Para ello podrá: Identificar el liderazgo natural en los territorios, proyectarlos hacia estructuras de desarrollo local comunal. Organizar, activar o reactivar estructuras comunales; promover la participación de líderes beligerantes con reconocimiento popular y autoridad de trabajo verdadero. Promover, asesorar y consolidar la legalización de estructuras comunales para que puedan tener reconocimiento y mayor capacidad en sus gestiones de desarrollo, considerando también, posibilidades de adscripción a la estructura de ASODELCO. Capacitar a estas estructuras comunales para aumentar o nivelar sus capacidades de identificación y gestión de alternativas de desarrollo, así como fortalecer sus capacidades legales y administrativas de proyectos que se ajustan en los territorios directamente de carácter social, productivo y económicas (comerciales), etc. b.- Promover la identificación y difusión de alternativas de desarrollo socialmente justas, ecosostenibles, generadores de empleos, rentables y en las que las mujeres participan igualmente en todos los niveles de decisión y ejecución. c.- Sistematizar las experiencias validadas y desarrolladas, de sistemas productivos ecosostenibles del trópico, tanto locales como extraregionales: agrícolas pecuarias (silvopastoril), ecoturismo. d.- Desarrollar programas productivos factibles y rentables (sostenibles) que se correspondan con las políticas económicas nacionales vigentes. e.- Generar las posibilidades de participación de la mujer y promover la relación mas justa en la vida familiar, económica, social y política. f.- Contribuir al intercambio y recopilación de información sobre experiencias productivas, tecnológicas, comerciales y organizativas, generadas tanto localmente como a nivel nacional y que contribuyan a un desarrollo local ecosostenible. g.- Contribuir a consolidar el Centro de documenta-

ción regional aportando los documentos generados dentro de los programas, estudios, e investigaciones que se desarrollen y de los que se puedan conseguir mediante los sistemas de redes de información internacional a la cual debemos estar adscritos. h.- Contribuir al desarrollo comunal, local y regional, ofertando y transfiriendo la capacidad técnica necesaria para la identificación, formulación, gestión, ejecución, evaluación y supervisión de proyectos de desarrollo ecosostenibles. i.- Colectivizar y/o difundir los programas productivos de desarrollo ejecutados. j.- Para asegurar la viabilidad de los proyectos productivos a desarrollar es necesario introducirles los aspectos tecnológicos prácticos e infraestructura de apoyo. **CAPITULO IV: DE LOS MIEMBROS.** Arto 7.- El número de socios será ilimitado y no se tomarán en cuenta consideraciones de carácter religioso, racial o de sexo. Arto 8.- ASODELCO, no concede privilegios a sus miembros. Arto 9.- Para ser miembro requiere llenar los siguientes requisitos: a).- Solicitarlo personalmente. b).- Ser mayor de edad. c).- Tener una experiencia acumulada en trabajos acorde a los objetivos de ASODELCO. d).- De buena reputación. e).- Ser persona natural. Arto 10.- El optante debe hacer la solicitud por escrito, ante la Junta Directiva. La asamblea General decidirá sobre cada solicitud. Arto 11.- **DERECHO DE LOS MIEMBROS.** a).- Participar con voz y voto en los órganos de dirección de ASODELCO. b).- Elegir y ser elegido para cargos en ASODELCO. c).- Presentar, propuestas de proyectos y acciones que contribuyan a mejorar, consolidar o ampliar los objetivos de ASODELCO así como su funcionamiento y accionar. d).- Informar y mantenerse informado del funcionamiento y resultados de las gestiones y acciones de ASODELCO. e).- Retirarse voluntariamente. f).- Pedir a la Junta Directiva la celebración de reuniones o asambleas ordinarias o extraordinarias con el 30% de los miembros. Arto 12.- **DEBERES DE LOS MIEMBROS.** a).- Cumplir con los aportes, según lo estipulado en el artículo 39 de los presente estatuto. b).- Dedicar un promedio de doce horas de trabajo al mes para ASODELCO. c).- Cumplir los acuerdos de la Asamblea. d).- Cumplir con eficiencia las tareas que se le asignen. e).- Asistir puntualmente a las asambleas y reuniones a las que se le convoque. f).- Cumplir los estatutos de ASODELCO. g).- Mantener una actitud fraterna entre los miembros. h).- Ser leal a los principios y estatutos de ASODELCO. i).- Cuidar el patrimonio de ASODELCO. Arto 13.- La condición de miembro se pierde: a).- muerte. b).- Separación voluntaria. c).- Expulsión. La que será aprobada por el 70% de la asamblea presente. d).- Por inactividad sin justificación, durante un período de un año en forma consecutiva. e).- Por contravenir los presentes estatutos. Arto 14.- **SANCCIONES.** a).- La asamblea general decidirá las sanciones que la Junta Directiva debe aplicar a cada miembro que violente los presentes estatutos. b).- Cualquier miembro podrá exponer ante la Junta Directiva o la Asamblea general la violación de los presentes estatutos. c).- La Junta Directiva podrá presentar ante la asamblea general los casos de quebrantamiento de los estatutos, para que decida las sanciones respectivas. d).- La Junta Directiva deberá hacer las notificaciones escritas al miembro sancionado, especificando las causas y medidas de la sanción. Arto 15.- Son causas de sanción: a).- El incumplimiento de tres obligaciones, (aporte económico y/o aporte de trabajo) en forma consecutiva. b).- Cuando el miembro actúe contrario a lo establecido en los presentes estatutos. c).- El no acatar las orientaciones y acuerdos de los diferentes órganos ad-

ministrativos de ASODELCO. d).- Comprobación de daños o abusos a bienes de ASODELCO. e).- El no cumplimiento de las funciones directivas cuando haya sido elegido para un cargo. f).- Cuando tenga una actuación desleal a ASODELCO. **Arto 16.-** El miembro sancionado tendrá derecho de asumir su defensa ante la Junta Directiva o Asamblea General y podrá ejercerla por si o por representación. **Arto 17.-** El asociado que por cualquier causa se retire de ASODELCO, no podrá reclamar derechos personales sobre el patrimonio de ASODELCO. **Arto 18.-** El miembro que quiera retirarse voluntariamente de ASODELCO, debe informarlo en forma escrita a la Junta Directiva o dejar expresada su voluntad de cualquier forma. **Arto 19.-** El miembro que voluntariamente haya dejado de pertenecer a ASODELCO y desee reincorporarse, se debe cumplir con todo los requisitos como si se tratara de un nuevo ingreso. **CAPITULO V: ADMINISTRACION Y ORGANIZACION.- Arto 20.-** La administración, dirección y control de ASODELCO, estará a cargo de: - Asamblea General. - Junta Directiva. **Arto 21.-** La Asamblea General estará formada por sus socios, legalmente constituidos y en pleno goce de sus derechos. Es la autoridad máxima de ASODELCO, expresa su voluntad colectiva. Sus acuerdos son de obligatorio cumplimiento para los miembros presentes, ausentes y disidentes, siempre que se tomen de conformidad con lo dispuestos en los presentes estatutos o la legislación que la norma. **Arto 22.-** La Asamblea sesionará dos veces al año en forma ordinaria y extraordinaria cuando la Junta Directiva estime conveniente y será convocada por el presidente o el secretario en su nombre. La convocatoria a la Asamblea General debe hacerse por escrito y por lo menos 15 días antes de la fecha de ejecución. El 60% de los miembros activos constituyen quórum para la realización de la asamblea. Los acuerdos en la asamblea serán aprobados por el 60% de los asistentes, salvo cuando los presentes estatutos señalen otra relación. **Arto 23.-** En Asamblea General se tratarán los siguientes aspectos: a).- Conocer y aprobar el plan o programa de ASODELCO. b).- Conocer y aprobar el presupuesto de ASODELCO. c).- La adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de los muebles e inmuebles. d).- Elegir a las personas que formarán la Junta Directiva por el periodo de dos años, en la forma establecida en el Arto 26. e).- Conocer y analizar el informe evaluativo de ASODELCO. f).- Acordar el monto y tipo de aportación de los socios. g).- La unión o fusión con otras organizaciones, federaciones o confederaciones. h).- Sanción de los socios. i).- Revisión de los estatutos. j).- Resolver los asuntos de carácter general. k).- Disolución de ASODELCO. l).- Cualquier otro asunto que reviste carácter de extraordinaria importancia. **Arto 24.-** En Asamblea General se conocerán los asuntos expresados previamente en la convocatoria. Cualquier otro asunto propuesto por los asistentes, se presentará y de ser aceptado se abordara en asuntos varios. **Arto 25.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de las resoluciones de la Asamblea General. A su cargo está la dirección superior permanente. Le corresponde la aplicación de las políticas de ASODELCO para su cumplimiento establecerán las normas correspondientes. **Arto 26.-** La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros electos en Asamblea General, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos consecutivamente en dos periodos, en el mismo cargo o en otro cargo. La elección será de la siguiente manera: Un año se elige al presidente, al tesorero y el fiscal, el año siguiente se elige al vice-presidente y el secretario. **Arto**

27.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: Ser miembro en pleno goce de sus derechos y deberes. Estar presente en la asamblea que lo elige. Ser miembro de ASODELCO, por lo menos con dos años de funcionamiento activo. Ser electo en Asamblea General. **Arto 28.-** Las personas electas tomarán posesión un mes después de su elección. La persona que ocupa el cargo que se va a elegir debe presentar a la Asamblea, informe escrito de su gestión así como sus resultados y un mes después hará entrega oficial. **Arto 29.-** La Junta Directiva estará compuesta por: Un presidente, un vice-presidente, un secretario con su suplente, un tesorero con su suplente y un fiscal, todos electos en Asamblea General. El suplente sustituirá al propietario en ausencia temporales o definitiva. La Junta Directiva debe acreditar al suplente para que asuma la responsabilidad del propietario, ya sea en ausencia temporal o definitiva. En caso de sustitución definitiva, debe terminar el periodo dejado por el propietario. **Arto 30.-** La Junta Directiva debe sesionar cada dos meses en forma ordinaria y extraordinaria cuando el 30% de sus miembros lo consideren necesario. Los acuerdos serán válidos cuando sean aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando a la sesión asista el 80% de sus miembros, serán acuerdos válidos los tomados por unanimidad. **Arto 31.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a).- Cumplir y velar por el cumplimiento de los presentes estatutos. b).- Controlar que sus miembros estén al día con las aportaciones. c).- Recepcionar las solicitudes para nuevos miembros y presentarlos a la asamblea general. d).- Recepcionar renuncias o quejas de los asociados y resolver según su facultad y canalizar los que no le correspondan. e).- Recepcionar las propuestas o proyectos que presenten los miembros. f).- Elaborar el plan y el presupuesto de ASODELCO y presentarlo a la Asamblea General para su revisión y aprobación. g).- Representar legalmente a la Asociación. h).- Mantener informado a los miembros de las actividades de ASODELCO. i).- Organizar y convocar la Asamblea General. j).- Presentar informe evaluativo de ASODELCO. k).- Operativizar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. **Arto 32.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a).- Representar legalmente a ASODELCO. b).- La administración y coordinación de ASODELCO. c).- Garantizar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General. d).- Informar de su gestión y resultados. e).- Velar por que todos los miembros cumplan con las responsabilidades que les da el cargo para el que han sido electos. f).- Convocar directamente la Asamblea General o a través de la secretaria. g).- Recepcionar de los socios la propuesta de puntos de agenda y proceder como se señala en el Arto 22. h).- Velar por que la administración en general sea llevada con claridad, honestidad y actualizada. i).- Velar por que el patrimonio sea resguardado y utilizado racionalmente y sin despilfarro. j).- Compartir las presente responsabilidades con el vice-presidente, de común acuerdo. k).- Las demás funciones que la asamblea general asigne, que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos. **Arto 33.-** El Presidente será elegido por la Asamblea general, y su ausencia temporal o definitiva será cubierta por el vice-presidente. **Arto 34.- ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:** a).- Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva. b).- De común acuerdo con el presidente compartir las responsabilidades señaladas en el artículo 32 inciso «J». **Arto 35.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** a).- Llevar actualizado los libros de actas de la Junta Directiva. b).- Darle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

c).- Presentar la evaluación del cumplimiento de los acuerdos en sesión. d).- Es la instancia que garantiza que todos los miembros se mantengan informados de la actuación de la Junta Directiva. e).- Es la instancia que coordina la divulgación y propaganda de ASODELCO. f).- Otras que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General, de acuerdo a la ley y los presentes estatutos. Arto 36.- RESPONSABILIDAD DEL TESORERO: a).- Llevar la contabilidad y sus correspondientes controles y registros con claridad, en orden y actualizados. b).- Rendir informe financiero a la Junta Directiva y Asamblea general sobre la situación financiera de ASODELCO. c).- Elaborar el presupuesto de ASODELCO para discutirlo en la Junta Directiva para presentarlo a la asamblea general para su aprobación. d).- Llevar control actualizados del aporte y contribución de los miembros. e).- Otras que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea general de acuerdo a la ley y los presentes estatutos. Arto 37.- RESPONSABILIDAD DEL FISCAL: a).- contribuir a que los demás miembros de las distintas estructuras de ASODELCO cumplan con sus funciones. b).- Sustituir al vicepresidente en caso de ausencia temporal o definitiva. c).- Llevar los libros de registro de los socios y mantener actualizado el expediente de cada uno de los miembros. d).- Establecer y mantener relación estrecha con todos los miembros de la Junta Directiva. CAPITULO VI: PATRIMONIO. Arto 38.- El Capital social de ASODELCO, será variado e ilimitado y estará constituido por la aportación de sus miembros en dinero efectivo, en trabajo según su capacidad profesional o productiva y por la adquisición de bienes muebles e inmuebles. El valor lo determina la Junta Directiva. Arto 39.- El aporte de los miembros será: a).- En el caso de asalariados, el 3% del salario básico. b).- En caso de socios con ingresos no fijos, se calculará en monto de ingresos promedio mensual y aportará el 3%. c).- En el caso de los que no tengan ingresos, su aporte será considerado por la Asamblea general. Arto 40.- ASODELCO podrá adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y sin fines de lucro. Arto 41.- Los aportes de los socios serán debidamente registrados anotando los detalles en cada caso. Arto 42.- La Asamblea general es la autorizada para la revisión de los montos de las aportaciones. Arto 43.- ASODELCO, contará con un capital social de ochenta mil córdobas. Arto 44.- Una vez al año por lo menos, la Junta Directiva informará a cada socio la situación del patrimonio de ASODELCO. Arto 45.- El uso social del presupuesto, estará claramente definido en el presupuesto y plan anual, garantizando disponer de una reserva legal para cubrir imprevistos que definan la Asamblea General. CAPITULO VII: DISOLUCION Y LIQUIDACION. Arto 46.- ASODELCO, podrá disolverse voluntariamente por los siguientes motivos: a).- Por voluntad del 80% de los miembros, en Asamblea General. b).- Cuando a criterio del 80% de sus miembros haya cumplido con los objetivos propuestos. c).- Cuando a criterio del 80% de sus miembros se asocie a otra forma organizativa y adquiera otra connotación, diferente a la definida en la presentes estatutos. Arto 47.- En caso de disolución voluntaria, por la muerte de todos sus miembros, por caso fortuito o fuerza mayor. Arto 48.- En caso de disolución se actuará conforme la ley, y el remanente del patrimonio se entregará a una asociación que realice actividades similares a las realizadas por ASODELCO. CAPITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES, GENERALES Y TRANSITORIA.- Arto 49.- Los casos no previstos en los pre-

sentes estatutos, se resolverán de acuerdo a la legislación que sobre la materia se aplique en Nicaragua. Arto 50.- Para el mejor cumplimiento de los objetivos de ASODELCO y de los presentes estatutos, se tendrá un reglamento especial que fije con precisión los distintos aspectos. Arto 51.- Las actuales autoridades de ASODELCO tendrán carácter transitorio, un mes después de terminado el proceso de legalización se procederá a la elección, de la siguiente manera: a).- Después de la legalización se elige toda la Junta Directiva. b).- El año siguiente se eligen al Presidente, al tesorero y el fiscal. c).- Ya cumplidos los incisos a, b, se continuará el procedimiento establecido en el Arto 26, de los presentes estatutos. Aprobados en ASAMBLEA GENERAL del día doce del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Dado en la ciudad de San Carlos Río San Juan a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. NYDIA DEL SOCORRO VALLECILLO, NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo setecientos veintisiete (727), de la página trescientos sesenta y cuatro a la página trescientos ochenta, Tomo II Libro Cuarto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación del año mil novecientos noventa y siete.- Managua, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO NO. 28

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. Aclarar el Acuerdo Ministerio No. 26 de fecha 30 de Septiembre del corriente año, en el sentido de que el Licenciado Armando Javier Llanes Whitesell, tendrá el rango de Embajador en su calidad de Director General de Ceremonial y Protocolo del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Eduardo Montealegre R. Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 7289 - M. 38114 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SANTANDER INVESTMENT BANK, LTD, de Bahamas, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (35 int)
Presentada: 28 de Mayo de 1999.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5865 - M. 031837 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MOTIVOS

Clase: (5)
Presentada: 24-02-99. Expediente No. 99-00601
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5866 - M. 031838 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Warner-Lambert Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERTS

Clase: (05)
Presentada: 24-02-99. Expediente No. 99-00618
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5867 - M. 031839 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, YVES SAINT LAURENT PARFUMS, de Francia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ABSOLUS CONTOURS

Clase: (03)
Presentada: 24-02-99. Expediente No. 99-00619
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5868 - M. 031840 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00637
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5869 - M. 031841 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00638
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5870 - M. 031842 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita

ta Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00639

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5871 - M. 031843 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00640

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5872 - M. 031844 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00641

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5873 - M. 031845 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 26-02-99. Expediente No. 99-00642

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5874 - M. 030692 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BICC PUBLIC LIMITED COMPANY, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BICC

Clase: (9)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00866

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5875 - M. 031240 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, CORP GROUP INTERNATIONAL LTD., Bermuda, solicita Registro Marca de Servicio:

**CORP
BANCA**

Clase: (36)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00867

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5876 - M. 031854 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ENYCE INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00871

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5877 - M. 030694 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, S. C. Johnson Home Storage, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZIPLOC

Clase: (16)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00873

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5878 - M. 030695 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, S.C: Johnson Home Storage, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZIPLOC

Clase: (21)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00874

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5879 - M. 031856 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, United Video Satellite Group, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00876

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5880 - M. 031857 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, United Video

Satellite Group, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00877

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5881 - M. 030699 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UUNET

Clase: (9)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00878

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5882 - M. 030700 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UUNET

Clase: (16)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00879

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5883 - M. 031201 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UUNET

Clase: (37)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00880

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-

99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5884 - M. 031202 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UUNET

Clase: (38)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00881

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5885 - M. 031203 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UUNET

Clase: (42)

Presentada: 23-03-99. Expediente No. 99-00882

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5886 - M. 031204 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Schering AgrEvo GmbH, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SIGANEX

Clase: (05)

Presentada: 08-04-99. Expediente No. 99-01002

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5887 - M. 031846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, S. C. Johnson Home Storage, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZIPLOC ATRAPA LA FRESCURA

Clase: (16)

Presentada: 08-04-99. Expediente No. 99-01016

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5888 - M. 031847 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ASTA Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AIRJET

Clase: (05)

Presentada: 14-04-99. Expediente No. 99-01065

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 5889 - M. 031238 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 14-04-99. Expediente No. 99-01086

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6894 - M. 150662 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada DEL SEÑOR ETANISLAO TORREZ RODRIGUEZ, de Esteli, Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 4 de Junio de 1999. Expediente: 99-01735

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6981 - M. 032072 - Valor CS 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: V & S Vin & Sprit Aktiebolag, Sueca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ABSOLUT
Country of Sweden
MANDRIN

Clase: (33)

Presentada el: 21 de Junio de 1999. Expediente # 99-02009
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6983 - M. 030900 - Valor CS 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: COPAMEX, S.A. DE CV., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada el: 24 de Junio de 1999. Exp. # 99-02089
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6984 - M. 030899 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: PROMECO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AFLAMID

Clase: (5)

Presentada el: 29 de Junio de 1999. Exp. # 99-02115
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6985 - M. 030898 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: PROMECO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DESFLAM

Clase: (5)

Presentada el: 23 de Junio de 1999. Exp. # 99-02059
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6986 - M. 030897 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: SonoSite, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SONOSITE

Clase: (10)

Presentada el: 29 de Junio de 1999. Exp. # 99-02122
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6987 - M. 030896 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

STERIGUARD

Clase: (5)

Presentada el: 28 de Junio de 1999. Exp. # 99-02104
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6988 - M. 030895 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Teléfonos de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

PRODIGY

Clase: (36)

Presentada el: 22 de Junio de 1999. Exp. # 99-02044
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6989 - M. 030894 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Teléfonos de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

PRODIGY

Clase: (38)

Presentada el: 22 de Junio de 1999. Exp. # 99-02043

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6990 - M. 030893 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERMAX

Clase: (9)

Presentada el: 27 de Noviembre de 1998. Exp. # 98-04454

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6991 - M. 030892 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Teléfonos de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRODIGY

Clase: (9)

Presentada el: 22 de Junio de 1999. Exp. # 99-02042

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6992 - M. 030891 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ENERGIZER MAX

Clase: (9)

Presentada el: 11 de Noviembre de 1998. Exp. # 98-04272

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6994 - M. 030889 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: PETROBRAS DISTRIBUIDORA S/A., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

SIGA BEM CAMINHONEIRO

Clase: (41)

Presentada el: 24 de Junio de 1999. Exp. # 99-02088

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6995 - M. 030888 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: PETROBRAS DISTRIBUIDORA S/A., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

SIGA BEM CAMINHONEIRO

Clase: (37)

Presentada el: 24 de Junio de 1999. Exp. # 99-02086

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6980 - M. 364471 - Valor CS 950.00

Lic. Lucía Margarita Merino de Sacasa, Personalmente, Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:



Protege: Un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de pupusas (comida típica salvadoreña) en su más amplia variedad (queso, chicharrón, frijoles, revueltas), tamales y todo tipo de comida típica salvadoreña, así como bebidas salvadoreñas.

Presentada: 22 de Octubre 1998.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7009 - M. 182554 - Valor CS 90.00

Dra. María A. Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad: ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

ASOFARMA

Protegerá: Un establecimiento que se dedica a la venta, distribución elaboración y comercialización de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos y material para vendajes; desinfectantes y preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos.

Presentada: 15 de Julio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7010 - M. 182552 - Valor CS 90.00

Dra. María A. Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad: PANALAB SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMERIS

Clase: (05)

Presentada: 18 de Septiembre de 1996

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7011 - M. 39612 - Valor CS 720.00

Dr. Leonel Armando Araica Robleto, Apoderado de la Sociedad: NICARAGUA QUIMICA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (02)

Presentada: 14 de Mayo de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7024 - M. 088021 - Valor CS 90.00

M. 122438 - Valor CS 630.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado de la Sociedad: DROGUE-RIA Y LABORATORIO PHARMALAT SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, elaboración, compraventa, importación y exportación de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; desinfectantes.

Presentada: 12 de Septiembre de 1995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7025 - M. 536061 - Valor CS 720.00

Sra. Luz Marina Ocón Espinoza, Representante Legal de la firma: EVARISTO OCON INVERSIONES S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios de hotelaria.

Presentada: 28 de Mayo de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, Uno de Julio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 6755 - M. 37520 - Valor CS 90.00

Sr. Janio Sequeira Calderón, Apoderado de la Sociedad: INTERTELEGLOBE COMUNICACIONES, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

INTERTELEGLOBE COMUNICACIONES

Clase: (38)

Presentada: 08 de Junio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, Uno de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7246 - M. 122485 - Valor CS 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CICLOTAB

Clase: (05)
Presentada: 03 de Junio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7247 - M. 122487 - Valor CS 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRICICLO

Clase: (05)
Presentada: 03 de Junio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7248 - M. 122486 - Valor CS 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LA-BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

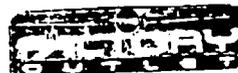
MIZONASE

Clase: (05)
Presentada: 03 de Junio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7323 - M. 007090 - Valor CS 720.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento dedicado a la venta de ropa de marca a precio de fábrica.

Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7324 - M. 007091 - Valor CS 90.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

BIG AND TALL

Clase: (25)
Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7325 - M. 007094 - Valor CS 90.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

FREEWAY

Clase: (25)
Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-3

Reg. 7326 - M. 007092 - Valor CS 90.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la

Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

FORUM

Clase: (25)
Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7327 - M. 007093 - Valor CS 90.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

EUROJEANS

Clase: (25)
Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. 7328 - M. 007095 - Valor CS 90.00

Sr. ABRAHAM S. FRECH GADALAMARIA, Presidente de la Sociedad: DISTRIBUCIONES PROSPERAS, S.A. (DISPROSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marcas de Comercio:

ELLUS

Clase: (25)
Presentada: 27 de Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6084 - M. 412734 - Valor CS 720.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de la Sociedad HOJALATERIA PANAMA, S.A., de Pamaná, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 25 de Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 8 de Julio de 1999.-
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 6580 - M. 399965 - Valor CS 90.00

Lic. José Daniel Ortega Pérez, Presidente de la Sociedad FARMACIA SAGRADA FAMILIA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

FARMACIA SAGRADA FAMILIA SOCIEDAD ANONIMA

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la distribución, comercialización e importación de toda clase de medicamentos.

Presentada: 12 Julio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro de Agosto 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6747 - M. 550829 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 641, Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MIRYAM LUZ LARGAESPADA DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6681 - M. 550887 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 217, Página 109, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

HAZEL PATRICIA QUANT MASIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6737 - M. 122321 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 678, Página 339, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARIA DEL SOCORRO ROCHA BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6749 - M. 550900 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 644, Página 322, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

SALVADORA JESSENIA UBEDA ROSTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6750 - M. 082757 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 617, Página 309, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARIA AUXILIADORA VEGA SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6753 - M. 550898 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 482, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUIS ALFREDO ORTEGA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León. Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6739 - M. 1800967 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 60, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RONALD ANTONIO MANZANARES HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6668 - M. 142226 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA MATILDE MARTINA JIRON GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 13 de Agosto de 1992.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6834 - M. 550934 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

IVANIA GRISELA TALAVERA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 7 de Mayo de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6840 - M. 1798466-550913 - Valor CS 50.00-60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 337, Página 169, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR TANTO:

LA SEÑORITA ALDA MATILDE CABALLERO CENTENO, Natural de León, Departamento de León República de Nicaragua ha aprobado en Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspon-

diente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 6740 - M. 550838 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0659, Partida No. 5368, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CLAUDIA LUCIA RIVERA TORRENTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6846 - M. 142258 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Acadé-

mico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0563, Partida No. 5177, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

REYNA LISET GAITAN ROMERO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6830 - M. 268028 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0564, Partida No. 5178, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SARA SILVIA DIAZ OCON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6752 - M. 550803 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0595, Partida No. 5241, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ARLEN DE LOS ANGELES PUPIRO ABURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6748 - M. 156809 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0673, Partida No. 5397, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

INGRID MABEL BOJORGE NAVARRETE, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6751 - M. 142233 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0684, Partida No. 5418, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

GLORIA MARLENE GUEVARA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6744 - M. 154978 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0622, Partida No. 5295, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

SOCORRO MARIA PEREZ PADILLA, natural de Esteli. Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6746 - M. 156808 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0676, Partida No. 5403, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

JUANA DEL SOCORRO AVERRUZ MOLINA, natural de Jinotepe. Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6742 - M. 142236 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0388, Partida No. 4827, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CLAUDIA VEGA JARQUIN, natural de Villa de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6838 - M. 142253 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Fo-

lio No. 0510, Partida No. 5071, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ROSSANA EMILIA GUADALUPE DIAZ NARVAEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta y un de Mayo de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6743 - M. 142237 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0516, Partida No. 5082, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

OSCAR MAURICIO MONCADA NAVARRO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El

Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, tres de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6741 - M. 071951 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0521, Partida No. 5092, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ROSA MARIA JAENZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintín días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6836 - M. 469563 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0524, Partida No. 5098, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ANDREA TERESA MONTENEGRO PICADO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintín días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 6833 - M. 550932 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 388, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR WILFRED OVIDIO CUNNINGHAM KAIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6835 - M. 550933 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 17, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

WILFRED OVIDIO CUNNINGHAM KAIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, William Genet B.

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1994.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6847 - M. 142260 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 550, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KAREN MARIA CELIA MOJICA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez,

Directora.

Reg. 6845 - M. 550937 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 639, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUAN RAMON REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6837 - M. 142246 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 964, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARISELA DEL CARMEN CORONADO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6831 - M. 140574 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 962, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA DE LOS ANGELES MEDINA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6829 - M. 142257 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 316, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SONIA LESBIA HERNANDEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6839 - M. 142252 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 547, Página 275, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MARLON JOSE MONTES GOMEZ, natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, seis de Abril de 1999.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6675 - M. 142250 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 445, Página 226, Tomo I del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR CARLOS ERNESTO DOMINGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veinticinco de Enero de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 6832 - M. 504485 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 061, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARLENE FIDELIA HERNANDEZ LOPEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de

Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, diecinueve de Mayo de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 6745 - M. 234407 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 8, Página 18, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

SALVADOR CARDOZA ESPINOZA, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **FELIX PEDRO OCHOA Y RODRIGO SILES ARAUZ**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **PLAGIO FRUSTRADO Y LESIONES DOLOSAS** en perjuicio de **NELSON PINEDA ZELEDON** de generales en autos, bajo los apercibimientos de so-

meter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ada M. Cruz H. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **DOUGLAS GARCIA**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y OTRAS S.** en perjuicio de **ESTADO NICARAGUENSE** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ada M. Cruz H. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **SANTIAGO NOEL SOZA GONZALEZ Y ROSARIO SOZA GONZALEZ**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio de **IRVING DIAZ VEGA, NORMA LILLIAM VALLE ROJAS Y OTROS** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ma. Mercedes Rodríguez. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **CARLOS MARIN MONTENEGRO**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ABIGEATO** en perjuicio de **MAURICIO LOPEZ MONTENEGRO** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de

denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ada M. Cruz H. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **ERVIN Y DENIS**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION Y ASOC. ILCITA PARA DELINQUIR** en perjuicio de **DOLORES VARGAS ESCOTO Y OTROS** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ma. Mercedes Rodríguez. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **ALVARO JOSES GUTIERREZ LOPEZ**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **ESTAFA** en perjuicio de **ALBERTO BLANDON MARTINEZ** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ma. Mercedes Rodríguez. Sria.

Por segunda y última vez, cito y emplazo al (los) procesado (s) **JOSE MARIA TALAVERA**, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de **LESIONES LEVES** en perjuicio de **OSCAR AGUILAR SUAZO** de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos, como si estuvieran presentes. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (los) antes referido (s) procesado (s) y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta (n). Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa. Ma. Mercedes Rodríguez. Sria.